

OTRO PARCHE MÁS DEL SR. ORTIZ QUIERE ACOGER A LOS MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE PERSONAL

¿Por qué los sindicatos de la mesa delegada no informan a los funcionarios de la propuesta de la Administración Penitenciaria?

¿Acaso ya han negociado y está pactado acoger a militares en centros penitenciarios?
A cambio de que

Correo enviado desde la Subdirección General de RRHH a los Sindicatos de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias
ACAIP-UGT, CSIF, CCOO, USO, CIG, ELA

Buenos días a todos/as:

Sin perjuicio de que sobre el tema os vayamos ofreciendo más información según se vayan produciendo avances, queremos comunicaros que, junto con el Ministerio de Defensa, la Administración Penitenciaria, por considerarlo muy favorable de cara a incrementar en número de efectivos que en la misma puedan llegar a prestar servicio, iniciará las actuaciones administrativas que puedan resultar necesarias para materializar la posibilidad que ofrece el artículo 19.10 de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que pasamos a transcribiros:

"Las Administraciones Públicas podrán convocar, sin que computen a efectos de tasa de reposición, plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las respectivas convocatorias, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, siempre y cuando vayan destinadas a aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a dichos convenios y a las mismas categorías profesionales. Esta posibilidad también será de aplicación a las entidades del sector público de la Administración respectiva. El desarrollo de estos procesos deberá regirse por la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad."

Lo consideramos muy favorable porque entendemos que se trataría de efectivos que se sumarían a la OEP habitual.

Eugenio Arribas López
Subdirector General de Recursos Humanos



MODIFICACION DE LA LEY DE CUERPOS PENITENCIARIOS

Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios

Ley 36/1977, de 23 de mayo, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

Propuso la Administración en la reunión del pasado día 30 de octubre, en la nueva ley de Cuerpos, la creación de un nuevo subgrupo C2 Instituciones Penitenciarias a ocupar por militares de tropa y marinería?????

FIRMADO

 **MINISTERIO DEL INTERIOR**

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF. N/REF. FECHA ASUNTO

SGRH/REB
30 de octubre de 2019
Convocatoria reunión

CSIF, CC.OO, UGT, CIG y ELA

Se convoca reunión de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias para el día **15 de noviembre** de 2019, a las **10'00 horas**, en la sala de juntas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá 38-40, **6ª planta**, Madrid, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Creación y/o reactivación de grupos de trabajo dependientes de la Mesa:
 - Futura Ley de Cuerpos que sustituya a la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios y a la Ley 36/1977, de 23 de mayo, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias

En los próximos tres años está previsto que salgan de las Fuerzas Armadas unos 21.000 militares de Tropa y Marinería al cumplir el límite de edad de 45 años, momento temporal en que son "DESPEDIDOS".

